

Información Registral expedida por

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 8
Av. de la Buhaira, 15 - 3º - SEVILLA
tlfno: 0034 95 4541600

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F27HM39U8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

FINCA DE SEVILLA Nº: 27496/55SUB1
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 41026000747957

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- DOS.- Participación indivisa de VEINTITRES ENTEROS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMAS PARTES SOBRE UN TOTAL DE DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO AVAS PARTES, que se concreta en la plaza de garaje número veintiuno, en el sótano tercero del local destinado a aparcamiento, segunda planta de aparcamiento del edificio en esta ciudad de Sevilla, con fachadas a las calles Rioja, en la que está señalado con el número veinticinco, Muñoz Olivé, en la que corresponden los números diez y doce, y Plaza de la Magdalena, en la que tiene el número tres. Mide la superficie de mil setecientos setenta y dos metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Sus linderos a nivel de subsuelo son los siguientes: por su frente, con la calle Rioja; por la derecha, mirando desde dicha calle, con las casas números cuatro de la Plaza de la Magdalena y ocho de la calle Muñoz Olive, y conducto de ventilación; por la izquierda, con la Iglesia del Santo Angel y con chimenea de ventilación y por el fondo, con la calle Muñoz Olivé. Rodea un núcleo de servicios comunes para los aparcamientos y de comunicación vertical compuesto por dos antevestíbulos, aseos, vestíbulo, escalera, ascensor y pequeña dependencia. Este núcleo lo pone en comunicación con las restantes plantas de sótano y con la planta baja. En cuanto al acceso de vehículos se realiza desde el sótano situado a igual nivel, perteneciente a un edificio que constituye la primera fase del Centro San Fernando, del que lo separa la calle Muñoz Olivé, y con el que se comunica a través de subsuelo de dicha calle. Cuota: Siete enteros por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: 4826605TG3442F0138TK

COORDINACION GRAFICA CON EL CATASTRO: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	1920 1206 78 3				S4111001F

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de certificación administrativa.
Certificación expedida en SEVILLA el día 17/01/20, por CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 4/27265

Las servidumbres constituidas por la Sociedad Anónima "Financiera Inmobiliaria y Mobiliaria, S.A., -F.I.M.S.A.-, mediante escritura otorgada en Sevilla, el 17 de Noviembre de 1982, ante el Notario Don Angel Olavarría Téllez, las cuales son las siguientes: PRIMERA.- Servidumbre de paso para vehículos automóviles sobre la rampa que desde la calle Rioja permite el acceso de vehículos a los sótanos de los siguientes edificios: El que se construya sobre el solar que constituye la finca número 25.918; el que se construya sobre el solar que constituye la finca 25.920; y el edificio que se construirá sobre el solar que constituirá la finca número 13.694. Esta última finca fue agrupada con dos más para formar la de este número siendo objeto tal agrupación, de la anterior inscripción 1ª, constituyéndose por el Régimen de Propiedad Horizontal y dividida horizontalmente por la inscripción 2ª, formándose las fincas independientes que se citan en su nota marginal. En la escritura que motivó la inscripción 3ª, anterior a la de división horizontal, se preveía la posibilidad de que el solar que constituía la mentada finca 13.694, fuese agrupado con dos fincas más y que caso de así producirse, con la construcción de un sólo edificio, lo que se ha llevado a cabo por la inscripción 2ª, las servidumbres establecidas se extenderían automáticamente en favor y en contra de los sótanos destinados a aparcamientos del edificio único así formado, sin necesidad de nuevo consentimiento de las personas que sean propietarios en el futuro. La mentada rampa se sitúa en el edificio que debió construirse en el solar que constituía la finca número 13.694, y que como se ha dicho se agrupó con dos más, para en principio formar la finca de este número, predio sirviente en la parte dicha y por ello, se considera constituida la servidumbre, sobre los sótanos destinados a aparcamientos de esta finca y en favor de los dos citados en primer lugar y en los términos relacionados. SEGUNDA.- Otra Servidumbre, de paso para vehículos, igualmente sobre la rampa que existirá en el edificio que se construirá en el solar que constituye la finca número 25.920, antes citado predio sirviente, y que permitirá el acceso desde la calle Albareda a los repetidos locales de aparcamientos de este mismo edificio construido sobre la 25.920, y los otros dos citados, uno de ellos el que constituye esta finca. TERCERA.- Servidumbre recíproca de paso para vehículos entre los sótanos destinados a aparcamientos de los tres repetidos edificios que permita circular libremente tales

vehículos, por las zonas destinadas a viales en todos y cada uno de los repetidos locales de aparcamientos. Serán normas aplicables a todas las servidumbres constituidas: Tendrán carácter permanente y naturaleza real. En todo caso la situación y extinción de las mismas vendrá determinada por los proyectos aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla, para los edificios que se construyan, según así resulta de su inscripción 3ª, practicada con fecha 16 de Marzo de 1983.

DE POR SÍ:

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del día quince de abril del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado su exención, según nota al margen de la inscripción/anotación 3ª.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de nueve de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

